



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 263 -2018-SENAMHI/PREJ

Lima, 21 DIC. 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se *"Declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano"*;

Que, de conformidad con el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y su modificatoria, establece que *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"*;

Que, con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0157-2016/SENAMHI-PREJ-OPP-OA se aprueba la Directiva N° 001-2016-SENAMHI-PREJ-OPP-OA, sobre *"Normas de Austeridad, Disciplina y Calidad del Gasto en Servicios, Uso de Bienes y Medidas de Ecoeficiencia en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI para el Año Fiscal 2016"*;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2018, establece medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto, siendo estas disposiciones de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y demás entidades que cuenten con un crédito presupuestario;

Que, se ha visto por conveniente dejar sin efecto la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0157-2016/SENAMHI-PREJ-OPP-OA que aprueba la Directiva N° 001-2016-SENAMHI-PREJ-OPP-OA, sobre *"Normas de Austeridad, Disciplina y Calidad del Gasto en Servicios, Uso de Bienes y Medidas de Ecoeficiencia en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI para el Año Fiscal 2016"*, en el marco del ordenamiento legal vigente;

Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE, su



modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0157-2016/SENAMHI-PREJ-OPP-OA que aprueba la Directiva N° 001-2016-SENAMHI-PREJ-OPP-OA, sobre "Normas de Austeridad, Disciplina y Calidad del Gasto en Servicios, Uso de Bienes y Medidas de Ecoeficiencia en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI para el Año Fiscal 2016".

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

